Navarro Viola y CIA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio N° 267

Formulario de Apertura de Cuenta – Persona Física

Fecha: _____ Comitente Nro: _____

Productor: _____

☐ Apertura de Cuenta ☐ Actualización de Cuenta

Índice:

Anexo I	Formulario de apertura de cuenta.
Anexo II	Formulario de Autorización General de cliente a Navarro Viola y CIA S.A. para actuar en su nombre
Anexo III	Formulario de autorización general del cliente a un tercero no intermediario para actuar en su nombre.
Anexo IV	Formulario de Cambio de domicilio.
Anexo V	Formulario de Autorización para instrucción permanente de Transferencia.
Anexo VI	Tabla de Aranceles
Anexo VII	Declaración Jurada para Sujeto Obligado Ley 25.246

NAVARRO VIOLA

Anexo I

Formulario de Apertura de Cuenta

Datos del Comitente:

Apellido, Nombres: _____

DNI / PPTE: _____ CUIT/CUIL/CDI: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Cond. IVA: ☐ Resp. Inscr. ☐ Cons. Final ☐ No Resp. ☐ Exento ☐ Monotributo

Ganancias: ☐ Inscr. ☐ No Inscr. ☐ Exento

Estado Civil: Viudo/a Nacionalidad Paterna: _____

Actividad Económica: _____

Ingresos Mensuales: _____ Patrimonio Neto aprox.: _____

Volumen mensual de Operaciones (estimación): _____

Origen de fondos a aplicar en la cuenta: ☐ Ahorros ☐ Herencia ☐ Inversiones

☐ Otros: (detallar) _____

Email: _____ Teléfono: _____

Teléfono Celular: _____ Fax: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Datos del cónyuge: Apellido, Nombres: _____

DNI/Ppte: _____ Fecha de Nac.: _____ Nac.:_____

Firma: _____

NAVARRO VIOLA

Perfil de riesgo del comitente

- Tiene Ud. experiencia previa en inversiones bursátiles: ☐ SI ☐ NO
- Cuantos años de experiencia tiene ¿? : _____
- Opera Ud. con otro broker: ☐ SI ☐ NO (Cual ¿? _____)
- Productos en los que desea invertir:

☐ Renta Fija ☐ Acciones ☐ Opciones ☐ Cauciones ☐ FCI – Fideicomisos
☐ Futuros ☐ Otros: _____

- Objetivos de inversión:

☐ Conservador / Bajo ☐ Oportunista / Medio ☐ Agresivo / Alto

"Declaro bajo juramento haber aportado información fidedigna y actualizada en cada uno de los puntos del cuestionario y tener conocimiento efectivo del resultado del mismo como también no estar actuando en nombre de terceras personas. Me comprometo a comunicarles a la brevedad y en forma escrita cualquier cambio de circunstancias que pudiera afectar mi perfil de riesgo".

Firma: _____

NAVARRO VIOLA

Datos del Condómino:

Apellido, Nombres: _____

DNI / PPTE: _____ CUIT/CUIL/CDI: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Cond. IVA: ☐ Resp. Inscr. ☐ Cons. Final ☐ No Resp. ☐ Exento ☐ Monotributo

Ganancias: ☐ Inscr. ☐ No Inscr. ☐ Exento

Estado Civil: Seleccionar Nacionalidad Paterna: _____

Actividad Económica: _____

Ingresos Mensuales: _____ Patrimonio Neto aprox.: _____

Volumen mensual de Operaciones (estimación): _____

Origen de fondos a aplicar en la cuenta: ☐ Ahorros ☐ Herencia ☐ Inversiones

☐ Otros: (detallar) _____

Email: _____ Teléfono: _____

Teléfono Celular: _____ Fax: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Datos del cónyuge: Apellido, Nombres: _____

DNI/Ppte: _____ Fecha de Nac.: _____ Nac.:_____

Uso de Firma: ☐ Conjunta ☐ Indistinta

Firma Condómino: _____

Firmas: _____

(Todos los titulares deben firmar)

NAVARRO VIOLA

Perfil de riesgo del comitente (Condómino Adicional)

Se deberá llenar un formulario de perfil de riesgo por cada condómino económicamente activo. Cada condómino deberá presentar documentación (Recibo de Sueldo, DDJJ Bienes, DDJJ Ganancias, Escrituras de venta de inmuebles, etc.) referente a su situación económico-fiscal.

- Tiene Ud. experiencia previa en inversiones bursátiles: ☐ SI ☐ NO
- Cuantos años de experiencia tiene ¿? : _____
- Opera Ud. con otro Agente: ☐ SI ☐ NO (Cual ¿? _____)
- Productos en los que desea invertir:

☐ Renta Fija ☐ Acciones ☐ Opciones ☐ Cauciones ☐ FCI – Fideicomisos

☐ Futuros ☐ Otros: _____

- Objetivos de inversión:

☐ Conservador / Bajo ☐ Oportunista / Medio ☐ Agresivo / Alto

"Declaro bajo juramento haber aportado información fidedigna y actualizada en cada uno de los puntos del cuestionario y tener conocimiento efectivo del resultado del mismo como también no estar actuando en nombre de terceras personas. Me comprometo a comunicarles a la brevedad y en forma escrita cualquier cambio de circunstancias que pudiera afectar mi perfil de riesgo".

Firma Condómino: _____

Autorizaciones

Autorizo/amos a las personas que se detallan a continuación a retirar documentación y/o cheques "no a la orden" o cruzados a favor del titular de la cuenta comitente. La sola firma del autorizado implicará la plena conformidad de la gestión encomendada a Navarro Viola y Cía. S.A. por cuenta y orden del titular:

Datos del Autorizado:

Fecha: _____ Apellido y Nombre: _____

DNI: _____ Firma del autorizado: _____

Firma Autorizante: _____

Datos del Autorizado:

Fecha: _____ Apellido y Nombre: _____

DNI: _____ Firma del autorizado: _____

Firma Autorizante: _____

Datos del Autorizado:

Fecha: _____ Apellido y Nombre: _____

DNI: _____ Firma del autorizado: _____

Firma Autorizante: _____

Ingreso de Ordenes:

Atendiendo a las diversas modalidades actualmente habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para la recepción de órdenes, consigno las debajo seleccionadas como las modalidades mediante las cuales serán impartidas órdenes de compra / venta de títulos valores; pedidos de transferencia de Títulos, Pesos o Dólares (mediante instrucciones permanentes de transferencia previamente documentadas) de mi cuenta comitente:

- ☐ Vía Internet: Mediante la utilización del acceso Web (www.navarroviola.com.ar) a nuestra cuenta comitente.
- ☐ Vía correo electrónico: Deberán ser impartidas desde cualquiera de las direcciones de correo electrónico consignadas en el formulario "Datos del Comitente" o "Comitentes Adicionales".
- ☐ Vía fax: Deberán ser impartidas desde cualquiera de los números de fax consignados en el formulario "Datos del Comitente" o "Comitentes Adicionales".
- ☐ En forma escrita: Deberán ser impartidas por medio de un formulario habilitado a tal efecto o por medio de una carta en la cual mínimamente deberán estar consignados los siguientes datos: Tipo de operación, plazo, especie, cantidad y/o precio, o monto. La carta deberá ser firmada por cualquiera de los titulares o autorizados de la cuenta.
- ☐ Vía Telefónica.

Tratamiento de saldos líquidos en la cuenta:

Solicito que los saldos líquidos de mi cuenta comitente sean:

- ☐ Transferidos a mi cuenta bancaria según instrucciones en Anexo V de este formulario.
- ☐ Mantenidos en mi cuenta comitente para una posterior utilización
- ☐ Colocados en caución bursátil a un plazo de 7 días
- ☐ Otras especies (detallar): _____

Firma: _____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

(Todos los titulares deben firmar)

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente:

El/la (1) que suscribe, _____ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____

_____Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) _____ Nº_____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado (4): _____

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: _____

Lugar y fecha: _____ Firma: _____

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

_____

_____

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Pagina Intencionalmente en blanco

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente:

El/la (1) que suscribe, _____ (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: _____

_____Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) _____ Nº_____

País y Autoridad de Emisión: _____

Carácter invocado (4): _____

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: _____

Lugar y fecha: _____ Firma: _____

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

_____

_____

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Pagina Intencionalmente en blanco

Convenio de Apertura de Cuenta Comitente

El/Los firmantes al pie del presente registro de firma solicitan la apertura o actualización de una cuenta comitente en Navarro Viola y CÍA. S.A. la cual operará bajo las siguientes condiciones, según lo establecido en los Anexos I, II, III del Titulo VII Capitulo I de las Normas NY 2013 aprobado por la Comisión Nacional de Valores (Ley 26.831).

1. La presente reglamentación, tiene como finalidad facilitar a todas aquellas personas que quieran operar con NAVARRO VIOLA Y CIA S.A. el ejercicio de sus derechos y establecer sus obligaciones, con el fin de contribuir a afianzar la transparencia en la negociación de valores mobiliarios.
2. La aplicación de estas disposiciones como asimismo las existentes en los distintos plexos normativos, tiene como finalidad el compromiso de los Agentes de utilizarlas como instrumento destinado a mejorar la transparencia en la relación e información suministrada a los comitentes y la excelencia de los servicios ofrecidos por los intermediarios.
3. El comitente manifiesta que las operaciones que encomiende a Navarro Viola y CIA S.A. por si mismo o bien a través de un Tercero no Intermediario Autorizado, se emitirán de forma Presencial, vía pagina web, mail, fax, telefónica o por carta firmada – medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores, previstos en el Titulo VII, Capitulo II, Sección XVI del texto de Normas NT 2013.
4. **La aceptación sin reservas** por parte del cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa**, no podrá ser invocada por el Agente como prueba de la conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización**.
5. Navarro Viola y Cía. S.A. actúa como intermediario operando por cuenta y orden de los comitentes. Por lo tanto las decisiones de inversión son de exclusiva responsabilidad de los firmantes del presente registro. Tampoco asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y sus inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado. Deberá informar al comitente si las operaciones cuentan o no con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora en su caso.
6. Las operaciones que implican débitos (compras, titulares de opciones, suscripciones, prorrateos etc.), serán ejecutadas por Navarro Viola y Cía. S.A. siempre que existan los fondos en la cuenta del comitente previamente depositados. Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamiento de opciones, cauciones, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por Navarro Viola y Cía. S.A. siempre que a la fecha correspondiente se encuentren los títulos depositados a su nombre en la Caja de Valores S.A.
7. Navarro Viola y Cía. S.A. presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones etc., de títulos valores, como así también suscripciones, prorrateos y en general todo tipo de servicios que hacen a la actividad sin responsabilidad alguna en caso de omisión. Para las suscripciones los firmantes deberán pasar las instrucciones correspondientes. De no ser así, y ante la imposibilidad de comunicarnos telefónicamente con el cliente, se le enviará un correo electrónico a la dirección previamente consignada en el formulario de apertura de cuenta con la notificación correspondiente a dicha suscripción. Si pasadas las 24Hs no se obtuvo una respuesta de parte del comitente, Navarro Viola y Cía. S.A. queda facultada a vender los derechos de suscripción u optar por alguna otra alternativa sin asumir responsabilidad alguna.
8. En el caso de que la cuenta comitente arroje saldos deudores, tanto en pesos como en otras monedas, generados por operaciones autorizadas por el cliente o bien por retiro de fondos, sin perjuicio de lo establecido en el Titulo IV Capitulo II Sección II Articulo 9 de las Normas NT2013, su criterio interpretativo numero 51 y sus modificatorias, se autoriza a Navarro Viola y CIA S.A. a realizar en dicha cuenta las operaciones necesarias de Títulos Valores tanto públicos como privados para cubrir dicho saldo, sin necesidad de intimación previa. Navarro Viola y CIA S.A. podrá optar por cobrar recargo sobre los saldos monetarios descubiertos utilizando como referencia la tasa de caución tomadora para el plazo de 30 días, más impuestos y gastos inherentes a dicha operatoria. Esta autorización también tendrá vigencia en el caso de que dichos saldos deudores se originen en gastos debitados por Navarro Viola y CIA S.A. incluidos en la Tabla de Aranceles y Comisiones.
9. El comitente declara conocer y aceptar la reglamentación dictada por la Comisión Nacional en su Titulo VI Capitulo V Sección VIII Artículo 18 y Sección IX Artículos 20, 21 y 22 de texto de Normas N.T. 2013 en lo que respecta a operaciones de Opciones, operaciones de contado o de futuros. Asimismo acepta acatar las reglamentaciones que se dicten en el futuro en mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
10. Las firmas, domicilios y demás datos que se encuentran en este registro de comitentes se consideran válidos y vigentes hasta tanto Navarro Viola y CIA S.A. reciba notificación fehaciente de la modificación requerida.
11. La no manifestación expresa en contrario del comitente hace presumir legalmente a Navarro Viola y CIA S.A. su autorización para administrar sus tenencias, acreencias y liquidación de operaciones a través del depósito de los títulos valores del comitente en el depositante Agente de Caja de Valores.

12. Navarro Viola y Cía. S.A. publica en su página web www.navarroviola.com.ar información relacionada con el tipo de actividad, productos, y servicios que ofrece, reservándose el derecho a modificar la información de los productos y servicios ofrecidos sin necesidad de comunicación previa. A su vez, publica la tabla de aranceles vigentes (incluida en el anexo VI), los cuales podrán ser modificados previa comunicación a sus comitentes mediante alguno de los medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Navarro Viola y CIA. S.A. no se responsabiliza por daños y perjuicios derivados del acceso, uso o mala utilización de los contenidos de la página Web, tanto publica como privada, ni por las interrupciones de este servicio o por cualquier causa que impida el acceso a la misma, atento a existir otros medios de consulta. En caso de interrupciones en cualquiera de los servicios brindados a través de la Web por razones de fuerza mayor o en caso de daños de un tercero, se exonera a Navarro Viola y CIA. S.A. de responsabilidad alguna por los perjuicios ocasionados. A su vez en los sitios www.cnv.gob.ar , www.merval.sba.com.ar , www.bcba.sba.com.ar , www.cajval.sba.com.ar , www.iamc.sba.com.ar , www.bolsar.com , entre otros, podrá acceder a la información y normativa relativa a nuestra actividad como Agente.
13. En caso de que el cliente decida utilizar la utilizar el acceso Web a su cuenta comitente, el mismo acepta que Navarro Viola y Cía. S.A. pondrá a disposición por Internet, utilizando los sistemas de seguridad que considere más apropiado, información sobre su cuenta comitente. Dicha información podrá ser accedida únicamente por el comitente mediante el uso de un nombre de usuario y contraseña que será proporcionada por nosotros y la cual deberá cambiar en períodos regulares para obtener mayor resguardo de la información.
14. A los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo dictada por la Unidad de Información Financiera y la Comisión Nacional de Valores, el cliente declara bajo juramento que la totalidad de los fondos y valores utilizados para realizar transacciones a través de Navarro Viola y CIA S.A. son de origen lícito. A dichos efectos, el cliente se compromete a aportar toda la información y documentación que en el futuro le sea requerida por Navarro Viola y CIA S.A.
15. El comitente declara conocer y aceptar la reglamentación dictada por la Comisión Nacional de Valores en su Titulo VI Capitulo V Sección VII Articulo 19 de las Normas NT 2013 en lo que respecta a operaciones de préstamos de Títulos Valores (tanto en carácter de colocador como de tomador). Asimismo acepta acatar las reglamentaciones que se dicten en el futuro en mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
16. Cuando a pedido del comitente se realicen operaciones en Valores negociables que coticen en Mercados del Exterior autorizados por la Comisión Nacional de Valores estas se realizarán mediante cuentas de titularidad de Navarro Viola y CIA S.A. Dichas operaciones no constituyen una orden para el Agente, en calidad de tal, sino como mandatario del ordenante. A su vez, manifiesta informarse y ratifica que las instrucciones impartidas hacia Navarro Viola y CIA S.A. bajo esta modalidad serán ejecutadas a través de un broker en el exterior a elección del agente y que la operación resultante no se encuentra garantizada por ningún Mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores y que la misma será cumplida por terceros no sujetos al control de la mencionada Comisión. Por último el cliente declara conocer que con el objetivo de agilizar la operatoria de referencia, Navarro Viola y CIA S.A. mantendrá en custodia los títulos de su propiedad en cuentas del exterior registradas a nombre de la firma. El cliente acatará las reglamentaciones referentes a esta operatoria que se dicten en el futuro en mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
17. El comitente declara conocer y aceptar la reglamentación dictada por la Comisión Nacional de Valores en su Titulo VI Capitulo V Sección II Articulo 3 del Texto de las Normas NT 2013 en lo que respecta a la ejecución de operaciones por tratativas directas o negociación bilateral no garantizada. Asimismo acepta acatar las reglamentaciones que se dicten en el futuro en mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
18. El comitente declara conocer y aceptar la reglamentación dictada por la Comisión Nacional de Valores en su Titulo VI Capitulo V Sección X, XI, XII del texto de las Normas N.T. 2013 sobre la operatoria de Cheques de Pago diferido. Asimismo acepta acatar las reglamentaciones que se dicten en el futuro en mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
19. En los casos que el cliente desee concertar operaciones con liquidación en moneda extranjera, deberá cumplir con los plazos y las exigencias establecidas en el Titulo VI Capitulo V Sección XIX del Texto de Normas NT 2013 y sus modificatorias.
20. Navarro Viola y CIA S.A. no asegura rendimientos de ningún tipo y cuantía ya que las inversiones están sujetas a las fluctuaciones de las condiciones y precios de mercado. Asimismo, en ningún caso, se garantiza la protección del valor aportado a la cuenta comitente.
21. El cliente manifiesta conocer los riesgos que asume ante posibles incumplimientos por parte del Agente en materia de custodia, operatoria y liquidación de operaciones, así también los organismos a los cuales deberá dirigirse para efectuar el reclamo pertinente. A tales efectos, el comitente podrá dirigirse a la CNV, a través de cnvdenuncias@cnv.gob.ar; 011-4329-7412; por escrito o en persona a 25 de Mayo 175, 6°, C.P. 1002 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. **El reclamo iniciado por vía administrativa ante**

la Comisión no reemplaza ni inhibe la vía judicial, quedando abierto el planteo ante la justicia de aquellas cuestiones que estime hacen a su derecho, tanto para el cliente como para la Comisión

22. Los clientes conservan la **facultad de otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio la eventual autorización de carácter general que otorguen voluntariamente al Agente para que actúe en su nombre**. Ante la ausencia de la autorización mencionada se presume, salvo prueba en contrario, que las operaciones realizadas por el Agente nombre del cliente, no contaron con su consentimiento.
23. Navarro Viola y Cía. S.A. informará, a pedido de los comitentes, las operaciones realizadas en su nombre en forma telefónica, por correo electrónico o de la forma que se acuerde con el cliente. El cliente asume conocer que diariamente se emiten los boletos con el detalle de las operaciones que el cliente realice y que los mismos están a su disposición. Adicionalmente Navarro Viola y Cía. S.A. publica en su sitio Web los movimientos de cuenta corriente y la tenencia valorizada de todos los comitentes habilitados para operar vía Web para que, a través de una contraseña, puedan acceder e informarse de sus operaciones.
24. Toda persona física o jurídica que tenga por finalidad abrir una cuenta comitente y realizar operaciones bursátiles a través de la red de los Agentes deberá tomar conocimiento de la presente reglamentación.
25. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 35, Titulo VII, Sección XI del texto de Normas NT 2013 referido a las obligaciones del Agente, Navarro Viola y CIA S.A. deberá actuar en forma honesta y con justicia buscando siempre el interés de su comitente y la defensa de la transparencia en el mercado. Deberá evitar conflictos de intereses entre comitentes y en caso de no poder evitarlos, actuar con justicia y equidad siempre anteponiendo los intereses de los comitentes sobre los propios. Deberán hacer saber a sus comitentes, los distintos productos y operaciones que pueden llevar a cabo por su intermedio, proporcionándoles un tratamiento igualitario en la relación comercial entablada, mediante una esmerada atención del inversor. Ejecutará con celeridad las órdenes recibidas de los comitentes otorgando absoluta prioridad al interés de sus clientes en la compra y venta de valores negociables. Guardará reserva y confidencialidad de toda información relativa a cada uno de sus comitentes, en los términos del art. 53 de la Ley N° 26.831. Quedará relevado de esta obligación por decisión judicial dictada en cuestiones de familia y en procesos criminales vinculados a esas operaciones o a terceros relacionados con ellas, así como también cuando les sean requeridas por la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación en el marco de investigaciones propias de sus funciones. Se abstendrá de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para los comitentes.
26. En cumplimiento con lo establecido por el Titulo VII Capitulo III del Texto de Normas N.T. 2013, todos los agentes que registren operaciones, deberán aportar a un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, que será administrado por los Mercados de los que sean miembros. Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1023/13, hasta tanto el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes alcance el monto mínimo que establezca la Comisión, cada uno de los agentes aportantes deberán contratar un seguro de caución por el monto correspondiente fijado por este Organismo. La Comisión establecerá los supuestos que serán atendidos con dicho Fondo, quien emitirá resolución final. En caso de resolver la Comisión favorablemente el reclamo del cliente, hará saber tal decisión al Mercado del que revista la calidad de miembro el Agente de Negociación reclamado, a los fines de la afectación del respectivo Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes y efectivo pago**. El reclamo iniciado por vía administrativa ante la Comisión no reemplaza ni inhibe la vía judicial, quedando abierto el planteo ante la justicia de aquellas cuestiones que estime hacen a su derecho, tanto para el cliente como para la Comisión.** El cliente deberá informar a la Comisión en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial. Efectuado el pago, los Mercados deberán llevar adelante las respectivas medidas en orden al recobro del Agente de Negociación reclamado de las sumas abonadas y restablecer el nivel del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes. La Comisión podrá establecer el máximo a afectar del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes por reclamo y/o por cliente.
27. El Cliente deberá identificar en el Perfil de Riesgo del Cliente cual es el riesgo que desea afrontar e indicar su nivel de conocimiento de operatoria y mercados. Cuando la operatoria a realizarse en la cuenta del comitente no este incluida en el nivel de riesgo elegido, el Agente deberá contar con previa autorización por escrito del cliente.
28. En el caso de realizar operaciones que exijan la integración de garantías en los Mercados registrados en la Comisión Nacional de Valores en que se hayan concertado las mismas, ya sea por operatoria de opciones, pases, plazos firmes, cauciones, índices, etc. Navarro Viola y CIA S.A. queda autorizado a debitar de la cuenta comitente los pesos. Dólares o especies requeridas y las reposiciones que correspondan
29. El cliente tiene derecho a solicitar el cobro de los saldos monetarios disponibles en su cuenta comitente, atendiendo a las normas vigentes en relación a los retiros de fondos y en los días y horarios en los que Navarro Viola y CIA S.A. preste sus servicios. El cliente podrá solicitar la transferencia de los saldos a cuentas bancarias cuyo CBU esté consignado previamente en el Formulario de Instrucciones Permanentes bancarias.

30. En caso de que el cliente solicite el cierre de su cuenta comitente, deberá notificar a Navarro Viola y CIA S.A. mediante una carta firmada en forma presencial, o con firma certificada ante escribano público o entidad bancaria. Sin perjuicio de ello, Navarro Viola y CIA S.A. se reserva el derecho de proceder al cierre de la cuenta ante in incumplimiento por parte del cliente de la normativa de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, así como por asuntos de índole comercial en los que el Agente crea conveniente discontinuar el vínculo con el cliente. En ambos casos Navarro Viola y CIA S.A. notificará al comitente el cierre de su cuenta dando cumplimiento a los plazos vigentes. Para proceder al cierre de la cuenta, la misma no deberá registrar saldos monetarios ni tenencias de títulos valores. Para ello, Navarro Viola y CIA S.A. se limitará a liquidar las operaciones pendientes y transferirá al comitente las tenencias y saldos resultantes en su cuenta comitente sin que esta decisión otorgue al mismo derecho de exigir compensación alguna. Durante todo el Vínculo comercial con Navarro Viola y CIA S.A. el comitente podrá acercar consultar o inquietudes al agente a través del personal idóneo con el que se relacione en forma habitual, como también podrá realizar eventuales reclamos directamente al Responsable de Relaciones con el Publico mediante la dirección de mail reclamos@navarroviola.com.ar. El nombre del funcionario designado se encuentra disponible en nuestra pagina Web www.navarroviola.com.ar. El cliente podrá a su vez solicitar telefónicamente una reunión con dicho funcionario en caso de creerlo conveniente.
31. El cliente declara conocer y presta conformidad de los costos intervinientes firmando la Tabla de Aranceles y Comisiones adjunto al presente convenio, referido a los Aranceles y Comisiones de Navarro Viola y CIA S.A.
32. Mediante el titulo "**Tratamiento de saldos líquidos en la cuenta"** sito en la página 8 del Anexo I del presente formulario, el cliente da indicaciones a Navarro Viola y CIA S.A. respecto a las inversiones habilitadas con los saldos líquidos de su cuenta comitente al final del día. As su vez, puede optar por instruir el giro de dichos saldos a su cuenta bancaria, cuyo CBU se consigna en el Anexo V de este formulario, o conservarlos en su cuenta comitente para una posterior utilización.

Firma: _____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

(Todos los titulares deben firmar)

Anexo II

Formulario de Autorización General de cliente a Navarro Viola y CIA S.A. para actuar en su nombre:

1. El /los titulares de la Cuenta Comitente de referencia autorizan a Navarro Viola y CIA S.A. a realizar operaciones por su cuenta y orden en todos los mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Navarro Viola y CIA. S.A. acepta la gestión encomendada, la cual será llevada a cabo utilizando criterios profesionales y siempre guardando relación al nivel del riesgo que el cliente declara y que consta en este documento. Esta autorización general del cliente habilita a Navarro Viola y CIA S.A. a realizar operaciones por cuenta y orden del cliente aun cuando el cliente no remita a Navarro Viola y CIA S.A. una orden para cada transacción mediante los medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores, previstos en el Titulo VII, Capitulo II, Sección XVI del texto de Normas NT 2013, No obstante lo cual, el cliente puede en cualquier momento impartir ordenes para realizar operaciones en su Cuenta Comitente mediante cualquiera de los medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores previstos en el articulo anteriormente citado. En caso que dichas ordenes se aparten del perfil de riesgo consignado en el presente contrato, la misma deberá ser remitida en forma escrita dejando constancia de la conformidad con la discordancia entre el perfil de riesgo consignado y el perfil de riesgo de dicha operación o deberá actualizar el perfil de riesgo del mismo observando el nivel correspondiente a dicha orden.
2. Sin perjuicio de esta autorización general, el cliente es en todo momento el titular de los activos que mantiene en su cuenta y mantiene todos los derechos sobre los mismos.
3. La presente autorización general puede ser rescindida por el cliente en cualquier momento presentando su pedido por escrito o personalmente en el horario de atención al público de Navarro Viola y Cía. S.A o por otros medios que se habiliten en el futuro.
4. El cliente puede delimitar este Poder General a un tipo específico de operaciones o de activos detallándolos al pie de esta autorización.
5. El cliente se encuentra facultado en cualquier momento a modificar el perfil de riesgo consignado en esta autorización general manifestando su intención por escrito o personalmente en el horario de atención al público de Navarro Viola y CIA. S.A. u otros medios que se habiliten en el futuro.
6. Navarro Viola y CIA S.A. no asegura en ningún caso el rendimiento de las inversiones realizadas, que están sujetas a las fluctuaciones propias de los mercados y queda exonerada de responsabilidad por el resultado económico de la gestión autorizada por el cliente, salvo en supuestos de fraude evidente o mala fe.
7. La información de las transacciones diarias así como el detalle de los activos que componen la cartera de inversiones del cliente estarán disponibles todos los días al cierre del mercado para ser consultadas por el cliente en la pagina Web de Navarro Viola y CIA S.A.
8. El cliente puede consultar sobre las transacciones realizadas, su posición actualizada y los activos que componen su cartera en todo momento del horario de atención al público de Navarro Viola y CIA. S.A. personalmente, o mediante los medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores, previstos en el Titulo VII, Capitulo II, Sección XVI del texto de Normas NT 2013 u otros medios que se habiliten en el futuro.
9. La presente autorización general no implica un esquema de compensación a Navarro Viola y CIA S.A.. distinto al detallado en la tabla de aranceles.
10. Esta autorización general forma parte de la documentación de la cuenta comitente y sus modificaciones si las hubiese o su rescisión serán incorporadas al mismo legajo.
11. el cliente autoriza expresamente a Navarro Viola y CIA S.A. a incluir los fondos originados en entregas de su parte como aquellos que provengan de la liquidación de operaciones, como así también de acreencia en el giro habitual de su negocio que tanto los fondos. Sin perjuicio de la validez de esta autorización, Navarro Viola y CIA S.A. se obliga a disponer de los fondos del cliente ante su solicitud de retiro o ante su instrucción de inversión.

- **Productos en los el cliente autoriza a Navarro Viola y CIA S.A. a invertir:**

  ☐ Renta Fija (Títulos Públicos) ☐ Renta Fija (Títulos Privados) ☐ Acciones ☐ Opciones
  ☐ Cauciones ☐ FCI – Fideicomisos ☐ Otros: _____

- **Objetivos de inversión:**

  ☐ Conservador / Bajo ☐ Oportunista / Medio ☐ Agresivo / Alto

Indicaciones especiales y / o limitaciones a la autorización general:

☐ Autorizo a Navarro Viola y CIA S.A. a operar mi cuenta comitente solo en los siguientes activos u operatorias:

_____

☐ Específicamente solicito que no se realicen por mi cuenta y orden las siguientes operaciones:

_____

☐ Específicamente solicito que no se opere por mi cuenta y orden los siguientes activos:

_____

☐ Otras observaciones:

_____

Plazo de Vigencia:

- El presente contrato tiene una vigencia de 365 Días corridos contados a partir de la fecha de firma del mismo. Cuenta, a su vez, con una prorroga automática por 365 Días corridos a partir de la fecha de vencimiento del mismo de carácter indefinido.

Rescisión de la presente Autorización General:

- Los clientes conservan la facultad de revocar por escrito la presente autorización de carácter general, la cual fue otorgada voluntariamente a Navarro Viola y CIA S.A. para que actúe en su nombre. La misma deberá ser realizada en forma escrita mediante una carta claramente expresando su voluntad o bien mediante el casillero habilitado a tal fin en el presente contrato

Fecha de inicio del contrato: ____/____/_____

Firma:

_____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

(Todos los titulares deben firmar)

Fecha de revocación de contrato: ____/____/_____

Firma:

_____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

(Todos los titulares deben firmar)

NAVARRO VIOLA

Anexo III

Formulario de autorización general del cliente a un tercero no intermediario para actuar en su nombre:

En caso que el cliente decida otorgar una autorización de carácter general a un tercero para que éste actúe en su nombre administrando sus inversiones y/o tenencias, deberá leer y completar los siguientes campos:

CONTENIDO, ALCANCE Y CONDICIONES:

Por medio de la presente autorizo a _____ DNI N° _____ a realizar por mi cuenta y orden operaciones de compra y venta de títulos privados y públicos, operaciones con opciones, Cauciones bursátiles, cheques de pagos diferidos, operaciones dólar cable y dólar paridad local y Cualquier otra operación bursátil autorizada por las instituciones reguladoras de las mismas que crea conveniente realizar según su buen criterio profesional. La misma tendrá vigencia hasta que me manifieste expresamente en contrario por escrito. También declaro que conozco cada una de las modalidades operativas que autorizo realizar al mencionado apoderado y de los riesgos que ello implica. Asimismo desligo de toda responsabilidad a **Navarro Viola y CIA S.A.** de las pérdidas que ésta Delegación de administración pueda ocasionar en mi cartera.

Objetivos de inversión:

☐ Conservador / Bajo ☐ Oportunista / Medio ☐ Agresivo / Alto

Valuación de la cartera al inicio del contrato: $ _____

Fecha de inicio del contrato: ____/____/_____

Firma: _____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

Firma Apoderado: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Fecha de revocación de contrato: ____/____/_____

Firma: _____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

Pagina Intencionalmente en blanco

Anexo IV

Cambios de Domicilio

Fecha: _____

Por medio de la presente, solicitamos a Uds. realizar un cambio en el domicilio postal actualmente consignado en nuestra cuenta comitente Nro: _____ para los condóminos debajo detallados:

☐ Para todos los condóminos.

☐ Solamente para el Titular: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Provincia: _____

Firma Autorizante: _____

(Todos los titulares deben firmar)

Pagina Intencionalmente en blanco

NAVARRO VIOLA

Anexo V

Formulario de Autorización para instrucción permanente de Transferencia.

Fecha: _____

Cuenta Comitente Nro: _____

Por medio de la presente, autorizo a Navarro Viola y CIA S.A. a considerar las instrucciones de transferencia de especies y de fondos debajo detalladas como PERMANENTES. Así mismo, declaro que las cuentas debajo detalladas son de mi titularidad.

☐ Transferencias de títulos vía Euroclear, CEDEL o Clearstream:

☐ E/C # :	☐ CEDEL# :	☐ ClearST#:
Institución:		

☐ Transferencia de Acciones vía DTC:

DTC# :	Institución:

☐ Transferencia de Pesos

CBU:		☐ C.A. ☐ C.C.
Banco:		

☐ Transferencia de Dólares

CBU:		☐ C.A. ☐ C.C.
Banco:		

Las mismas se considerarán vigentes siempre y cuando no notificare a la mencionada sociedad de cualquier cambio efectuado. La transferencia efectuada vía MEP a mi cuenta bancaria será comprobante suficiente de la cancelación del saldo solicitado.

Firma:

_____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

Pagina Intencionalmente en blanco

NAVARRO VIOLA

Anexo VI

Tabla de Aranceles.

Tipo de Operación	Arancel o Comisión
Compra/Venta de Acciones	Máximo: 2% + IVA (Mínimo: $ 100 + IVA)
Compra/Venta de Acciones del Exterior	Mínimo USD 10 + Gastos trasladados por el Broker Máximo: 2% + IVA + Gastos trasladados por el Broker
Compra/Venta de Títulos Públicos	Máximo: 2%
Compra/Venta de Títulos Privados de renta fija (ON, F. Financieros, VCP)	Máximo: 2%
Compra/Venta de Opciones	Máximo: 2,50% + IVA
Mandatos Rófex	Máximo: 1,50% + IVA (Mínimo: $ 15 + IVA).
Gastos de Conversión	Máximo: 0,10 USD por acc. + gastos de conversión.
Caución Bursátil	Máximo: 0,80% + IVA (en 30 días proporcional al plazo)
Préstamos para Venta en Corto	Máximo: 0,40% + IVA (sólo si correspondiere)
Préstamos de Títulos	Máximo: 0,40% + IVA (sólo si correspondiere)
Dividendos y Revalúo de Títulos Privados	Máximo: 2,00% + IVA (inc.Costos de Caja de Valores)
Canjes de Títulos Privados	Máximo: 2,00% + IVA (inc.Costos de Caja de Valores)
Dividendos en efectivo de Títulos Privados	Maximo: 2,00% + IVA (inc Costos de Caja de Valores)
Rentas de Títulos Públicos	Máximo: 3,00%
Amortizaciones de Títulos Públicos	Máximo: 4,00%
Suscripciones y licitaciones	Máximo: 3,00%
Custodia de Títulos	Mínimo: $ 500,00 + IVA Máximo: $ 3000,00 + IVA + Costos Caja de Valores.
Transferencia Interna de Títulos	Hasta $ 500,00 + IVA
Transferencia a otra depositante en Caja de Valores	Hasta $ 1500,00 + IVA
Transferencias a otras depositarias exteriores	Máximo 100 Euros
Derechos de Mercado (Títulos)	0,02% (IVA Incluido)
Derechos de Mercado (Acciones)	0,0951% (IVA Incluido)
Derechos de Mercado (Caución)	0,045% (IVA Incluido) (proporcional al plazo de la operación)
Cheques rechazados	$ 3000 + IVA + Gastos bancarios
Transferencia emisora (MEP) hasta USD 50.000 ,00	Máximo: USD 10 (IVA Incluido)
Transferencia emisora (MEP) desde USD 50.000,00	Máximo: USD 25 (IVA Incluido)
Transferencia emisora pesos importe menor a $50.000	Traslado de gastos bancarios según corresponda.
Recepción y transferencia dolares divisa (USA)	Máximo: USD 195 (Traslado gasto bancario)
Aranceles Web (compra-venta de acciones y títulos públicos).	Máximo: 70% del arancel estándar

Vigencia de tabla de Aranceles: Mayo 2023

Firma: _____ _____ _____ _____

Aclaración: _____ _____ _____ _____

DNI: _____ _____ _____ _____

Pagina Intencionalmente en blanco

Anexo VII

SUJETO OBLIGADO CONFORME LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS

DECLARACION JURADA

Buenos Aires de 2014

Señores Navarro Viola y Cía. S.A.:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 3/2014 de la Unidad de Información Financiera referida a Encubrimiento y Lavado de Efectivos de Origen Delictivo, él / la que suscribe _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión a la verdad; y que (marque con una "x" la opción que corresponda):

☐ **NO** se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y modificatorias (este artículo ha sido modificado por el artículo 15 de la Ley 26.683).

☐ **SI** se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y modificatorias (este artículo ha sido modificado por el artículo 15 de la Ley 26.683).

En caso de estar alcanzado como Sujeto Obligado, el abajo firmante declara bajo juramento que da debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual:

- Tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y de las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), y cumple con la mencionada normativa.
- Tiene conocimiento de la responsabilidad, como sujeto obligado, a informar a la UIF la existencia de operaciones sospechosas.
- Adjunta constancia de su inscripción en la UIF

Denominación Social / Nombres y Apellidos: _____

CUIT: _____ Documento: Tipo: _____ N° _____

Cargo del firmante: _____

Firma: _____

Pagina Intencionalmente en blanco